

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00405-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado contestó y se opuso a las pretensiones de la demanda sin alegar pacto de indivisión.

TERCERO. Rechazar la solicitud de reconocimiento de mejoras que hace el demandado dado que no las especificó ni las estimó bajo la gravedad de juramento conforme lo prevé el artículo 206 del Código General, como tampoco aportó ni anunció dictamen pericial sobre su valor conforme lo establece el artículo 412 ib.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.